



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS**

Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00473 00
Demandante:	Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado:	Claudia Patricia Gaalvin Padilla
Decisión:	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el banco Serfinanza en relación con el oficio N° 3575, informando que la demandada no posee cuentas o títulos vigentes en esa entidad (Cfr. Archivo 03 Cd2).

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el banco Scotiabank Colpatria en relación con el oficio N° 3574, informando que la demandada no posee productos o vínculos financiero con esa entidad (Cfr. Archivo 04 Cd2).

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el banco BBVA en relación con el oficio N° 3578, informando que se ha tomado atenta nota de la medida decretada que por el momento no hay saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo (Cfr. Archivo 05 Cd2).

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el banco de BOGOTÁ en relación con el oficio N° 3576, informando que se ha tomado atenta nota de la medida de embargo y que una vez las cuentas del cliente presenten aumento se procederá a trasladar los recursos disponibles (Cfr. Archivo 06 Cd2).

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el banco BANCOLOMBIA en relación con el oficio N° 3572, informando que el demandado no tiene vinculo financiero con esa entidad (Cfr. Archivo 07 Cd2).

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el BANCO DE OCCIDENTE en relación con el oficio N° 3579, informando que el demandado no tiene vinculo financiero con esa entidad (Cfr. Archivo 08 Cd2).

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el BANCO POPULAR en relación con el oficio N° 3577, informando que el demandado no tiene vinculo financiero con esa entidad (Cfr. Archivo 09 Cd2).

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.